

ACTA DE LA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA “CAPITAL PERÚ”

Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

Sala “Francisco Bolognesi” / Plataforma Microsoft Teams

Martes, 26 de marzo de 2024.

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por **UNANIMIDAD** que, desde la Comisión, se abocarán a partir de la fecha, a tratar de lograr una solución a la problemática de este sector minero artesanal.
- Se aprobó por **UNANIMIDAD**, una reunión con DIGESA para solicitarle en qué estado se encuentra la reglamentación de la Ley que mejora la gestión de la Inocuidad de los Alimentos Industrializados y Productos Pesqueros y Acuícolas.

En la Sala “Francisco Bolognesi” del Congreso de la República y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 13 h 04 min del martes 26 de marzo de 2024, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de cuatro (04) congresistas, el congresista MONTROYA MANRIQUE, Jorge Carlos, Presidente de la Comisión, dio inicio a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria “Capital Perú”, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, con la asistencia presencial del congresista ALVA ROJAS, Carlos Enrique y de manera virtual de los congresistas SALHUANA CAVIDES, Eduardo; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; AMURUZ DULANTO, Yessica Rosselli y PALACIOS HUAMAN, Margot.

Asimismo, el congresista AZURIN LOAYZA, Alfredo solicitó licencia para la presente sesión, por encontrarse realizando actividades propias de representación.

I. DESPACHO

EL PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica que dé cuenta de los documentos recibidos y emitidos en la Comisión. La secretaria técnica dio cuenta de los siguientes oficios:

DOCUMENTOS RECIBIDOS

- Oficio N° 1237-2023-2024-ADP-D/CR de fecha 12 de marzo de 2024, mediante el cual Oficialía Mayor del Congreso de la República señala que en el Pleno del Congreso de la República del 11 de marzo de 2024 y con dispensa del trámite de sanción del acta, se aprobó el ingreso de la congresista Margot Palacios Huamán, a propuesta del Grupo Parlamentario Perú Libre en lugar del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales.
- Oficio N° 137-2024-DE-FONAFE de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual FONAFE informa que se ha transferido a AGROBANCO el monto de S/ 50 millones del aporte de capital aprobado por FONAFE por S/ 200 millones y, el saldo pendiente, se encuentra disponible para abonar de acuerdo a las necesidades financieras del banco y los requerimientos regulatorias de la SBS.

II. INFORMES

No habiendo informes, EL PRESIDENTE dispuso pasar a la estación pedidos.

III. PEDIDOS

EL PRESIDENTE solicita que, ante la necesidad del incremento de reservas de minerales a escala global, la demanda creciente de Asia y otras zonas emergentes, han originado el aumento de las cotizaciones de los principales metales. Ante este panorama, la minería comenzó a crecer a tasas importantes; y, en este contexto de expansión, la importancia de esta actividad en la economía peruana comenzó a ser cada vez más gravitante.

Indicó que, cuando se habla del boom de la minería en Perú, se suele hablar sobre todo de la expansión de la gran minería. Sin embargo, lo ocurrido en las dos últimas décadas muestra que la expansión de esta actividad, se dio en los diferentes estratos en los que se clasifica la producción minera: gran minería, mediana minería, pequeña minería y la minería artesanal. El estrato de la minería artesanal, la informal y la abiertamente ilegal fue cobrando más importancia, sobre todo en la minería aurífera, que fue ocupando territorios en varias regiones de Perú.

Asimismo, indicó que la minería no formal produce al año más de 2 millones 207 mil onzas de oro, lo que representa el 39.3% de la producción total del Perú, según la consultora V&C, quienes realizaron un estudio por encargo de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía.

De igual forma, señaló que la producción ilegal de oro ingresa, mediante contrabando, a Bolivia, lo que ha permitido que el país altiplánico eleve sus exportaciones en los últimos años en 43%, data que se contradice con su producción formal registrada. Es importante mencionar que, de los 87,146 mineros inscritos en el REINFO, solo el 21% tiene inscripción vigente y el 79% restante tiene sus inscripciones suspendidas.

EL PRESIDENTE señaló que, dada la importancia de la minería artesanal, solicita que desde esta Comisión, se abocarán a partir de la fecha a tratar de lograr una solución a la problemática de este sector minero artesanal.

Al no existir oposición, se dio por aprobado el pedido de EL PRESIDENTE por UNANIMIDAD.

El congresista ALVA ROJAS, Carlos Enrique solicitó que, se coordine una reunión con DIGESA para solicitarle en qué estado se encuentra la reglamentación de la Ley que mejora la gestión de la Inocuidad de los Alimentos Industrializados y Productos Pesqueros y Acuícolas, Ley que salió desde la Comisión Especial Multipartidaria "Capital Perú",

Al no existir oposición, se dio por aprobado el pedido del congresista ALVA ROJAS por UNANIMIDAD.

IV. ORDEN DEL DÍA

EL PRESIDENTE Señaló que, como primer punto de la estación Orden del Día se realizará la presentación referente a la titulación y saneamiento de tierras agrícolas a

nivel nacional. Indicó que, la titulación de las tierras agrícolas busca favorecer fundamentalmente a los agricultores, pues el poseer un título de propiedad les permitirá acceder a una serie de ventajas que sin una propiedad saneada no podrían tener. Asimismo, el título de propiedad debidamente saneado, les garantiza a los agricultores una seguridad respecto a su predio, lo que le permitirá no sólo explotar con tranquilidad su propiedad, sino también transferirla a título oneroso o gratuito y darla en herencia.

Mencionó también que, una gran cantidad de agricultores no pueden acceder al crédito porque, debido a la falta de titulación, sus tierras no pueden ser hipotecadas, por lo cual les es imposible acceder a un financiamiento más barato y en mejores condiciones.

Por otro lado, señaló que una propiedad debidamente saneada valdrá más que una propiedad no saneada en las mismas condiciones. Además, la existencia de gran cantidad de predios titulados promueve el desarrollo de un mercado de tierras que facilitará y promoverá las transferencias, lo que convertiría a la tierra en un activo más líquido y, por lo tanto, con mayor valor efectivo.

EL PRESIDENTE señaló que, se ha invitado a los funcionarios de MIDAGRI y SUNARP: Marco Antonio Arce Ramírez, quien se desempeña como Director General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural; y, Alfredo Abelardo Martínez Cruz, quien se desempeña como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales. De igual manera, por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos participarán los señores Max Panay cuya quien se desempeña como Subdirector de Normativa Registral de la Dirección Técnica Registral; y, Víctor Loayza quien se desempeña como Subdirector de la Base Gráfica Registral de la Dirección Técnica Registral.

EL PRESIDENTE manifestó que, como segundo punto de la estación Orden del Día expondrá la “Iniciativa Legislativa que modifica el artículo 3º de la Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario, y la Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario – AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios, para impulsar el crecimiento de los productores de la agricultura familiar.

Cabe mencionar que, el límite individual de crédito de 15 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) establecido en el numeral 5.4 del artículo 5º de la Ley n° 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO, para los pequeños productores agropecuarios individuales representa una barrera significativa para su capitalización y tecnificación. Las 15 UIT equivalen en la actualidad a S/ 77,500 monto insuficiente para financiar las necesidades de capitalización y tecnificación de la mayoría de los pequeños productores. Los costos de producción con la diversificación de la actividad productiva han resultado insuficientes. Con este límite no pueden acceder a nuevas tecnologías que permitan aumentar su producción y competitividad, implementar el riego tecnificado, semillas mejoradas y buenas prácticas agrícolas. Por otro lado, la Superintendencia Nacional Banca y Seguros y AFP mediante Resolución SBS N° 11356 -2008 en el numeral 4.4 del capítulo I señala que, los créditos a pequeñas empresas no debe exceder los s/. 300,000 monto que supera ampliamente lo dispuesto en el numeral 5 de 4 la Ley N° 29064.

EL PRESIDENTE, luego de su exposición propuso modificar y elevar a 50 UIT los niveles mínimos para que, AGROBANCO pueda atender a la pequeña agricultura, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.-

[...]

Se establece que el límite individual de crédito, en el caso del pequeño productor agropecuario individual, no puede exceder de cincuenta unidades impositivas tributarias (UIT). El límite de crédito para las formas asociativas que agrupen a los pequeños productores agropecuarios individuales se establece en función al número de asociados según la política crediticia aprobada por el directorio y no puede exceder del monto que resulte entre uno punto cinco por ciento (1.5 %) del patrimonio efectivo del Banco Agropecuario (AGROBANCO) y quinientas unidades impositivas tributarias (UIT)”.

Por otro lado, en esta iniciativa legislativa, EL PRESIDENTE también propuso modificar el artículo 3° de la Ley N ° 30893, que permita incluir en la administración del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario – (FIFPPA) suscrito entre el Ministerio de Agricultura y COFIDE, para que se incluya al Banco Agropecuario – AGROBANCO en la administración de este fondo, en lugar de COFIDE.

Este cambio, permitirá atender con eficacia y celeridad a mayor cantidad de agricultores y ganaderos. Actualmente, AGROBANCO debe remitir un listado a COFIDE todos los días y esperar que esta institución procese los requerimientos solicitados, sin tener ninguna responsabilidad en los créditos por otorgar, pero si cobran una comisión por el manejo del fondo. Este artículo quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Creación del fondo para la inclusión financiera del pequeño productor agropecuario.

[...]

3.3. el Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario– FIFPPA, es un patrimonio administrado mediante Convenio de Comisión de Confianza suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y AGROBANCO, para el cumplimiento de establecer facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios”.

Asimismo, EL PRESIDENTE comunicó a los miembros de la comisión que se recibirán sus aportes y/o comentarios a la presente iniciativa legislativa hasta las 16:00 horas del día miércoles 03 de febrero del presente año.

—o—

EL PRESIDENTE levantó la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria “Capital Perú”.

Eran las 14 h 06 min.

JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE
Presidente
Comisión Especial Multipartidaria
“Capital Perú”

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
Secretario
Comisión Especial Multipartidaria
“Capital Perú”